ADENDA N.° 01
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
No 11 DE 2026

OBJETO: Adquirir una camioneta SUV nueva para fortalecer la capacidad logística y operativa de las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Marinilla.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015, y atendiendo a la fecha establecida en el cronograma para la realización de adendas, la entidad de oficio procede a modificar el pliego de condiciones definitivo, en el sentido de indicar que el mecanismo para desarrollar la subasta inversa, será electrónico a través de SECOP II, tal como quedo debidamente parametrizado en el pliego electrónico, solo que por error involuntario en el documento anexo de pliego de condiciones definitivo no quedo en debida forma el procedimiento de subasta inversa electrónica a través de SECOP II.

En consecuencia, el numeral 1.16 del pliego de condiciones definitivo quedará así:

1.16 SUBASTA ELECTRÓNICA PARA PUJA DINÁMICA DE PRECIOS.

RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE: Municipio de Marinilla
DIRECCIÓN CONTRATANTE: Calle 30 No. 30-13
UNIDAD EJECUTORA: Secretaria de Seguridad
COMPETENCIA PARA ADJUDICAR: Secretario de Seguridad
MODALIDAD: Selección Abreviada
CAUSAL: Subasta Inversa
LUGAR DE AUDIENCIAS: SECOP II
LUGAR CORRESPONDONDENCIA: SECOP II
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS: PLATAFORMA SECOP II
FECHA DE INICIO DE LA SUBASTA: 17 de noviembre de 2026 a las 11:00 a.m al 17 de noviembre de 2026 a las 11:30 a.m
PERIODICIDAD DE LOS LANCES: la subasta y el termino para mejorar la oferta será de treinta (30) minutos, debidamente configurada en la plataforma.
TIPO DE ADJUDICACIÓN: Total
MARGEN MINIMO MEJORA: 1% del presupuesto oficial.

Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio.

Se abrirán los sobres con las ofertas iniciales de precio de TODOS los proponentes que quedaron habilitados y cumplieron con las especificaciones técnicas, con el fin de que en el módulo de subasta inversa del SECOP II, les aparezca a todos los oferentes cual es el menor valor inicial presentado. La entidad fijará fecha y hora para realizar la audiencia de subasta electrónica de acuerdo al cronograma establecido, una vez se realice la apertura del sobre económico se permitirá a los proponentes habilitados participar en la audiencia de subasta electrónica la cuál será a través del SECOP II.

Nota: Los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

Colombia Compra Eficiente recomienda que la Entidad advierta en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La entidad mantendrá comunicación permanente con los oferentes durante toda la audiencia mediante el chat de la Subasta programada en el SECOP II, no obstante, lo anterior, cualquier inconveniente presentado con la plataforma deberá ser solucionado directamente con la Mesa de Servicio del SECOP II.

Tener en cuenta que el SECOP II no le permite a la entidad hacer ajustes adicionales en la plataforma y que la Entidad y los proponentes deben acogerse a las actualizaciones realizadas por Colombia Compra Eficiente.

Una vez finalizado el tiempo programado de la Subasta, la plataforma no les permitirá realizar más lances y el municipio podrá validar cual fue el mejor lance presentado y el oferente que lo realizó, con el fin de comunicar dicho resultado al Comité de Contratación.

Al finalizar la subasta se exportará el informe de la misma, el cual hará parte integral del proceso.

Margen mínimo de mejora

El margen mínimo total de mejora de ofertas será 1% del presupuesto oficial, los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptados.

En este caso, una vez finalizada la Subasta Inversa Electrónica, el proponente que oferte el menor valor deberá allegar al municipio de Marinilla a través del SECOP II un documento en el cual indique los precios unitarios de los bienes o servicios de acuerdo con el descuento producto de la subasta.

Lances sin mejora de precios

En el desarrollo de la subasta, si los oferentes no presentan lances, el municipio de Marinilla adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, de acuerdo al informe arrojado por la plataforma.

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo para la presentación de lances preestablecido en la configuración de la subasta.

1.16.1 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA:

A la audiencia de subasta inversa, debe comparecer en la plataforma SECOP II el oferente que haya sido debidamente habilitado para la subasta.

El día de la subasta, a cada uno de los proponentes debidamente habilitados, podrán mejorar su oferta en la plataforma SECOP II y en el tiempo establecido en los pliegos.

Este procedimiento se efectuará hasta que no haya más lances y termine el tiempo configurado. Los lances deberán efectuarse por la totalidad de la propuesta. El proponente ganador deberá presentar la propuesta con el respectivo nuevo valor ofertado dentro del día hábil siguiente a la realización de la subasta.

1.16.2 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si al finalizar la audiencia de subasta se evidencia que el valor oferta es artificialmente bajo el Comité Evaluador, investigará y discernirá si se trata de una propuesta artificialmente baja, para recomendar sobre la adjudicación del contrato.

Se procede de conformidad con el *"Artículo 2.2.1.1.2.2.4.* Oferta con valor artificialmente bajo. *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente, sin poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado, la Entidad debe continuar con su análisis.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Las demás condiciones, requisitos, términos y estipulaciones del Pliego de Condiciones y de los documentos del proceso que no hayan sido modificados expresamente mediante la presente adenda continúan vigentes.

JAVIER ENRIQUE MOZO FONSECA
Secretario de Seguridad

Proyectó: Javier Enrique Mozo – Secretario de Seguridad
Revisó / Aprobó: Javier Enrique Mozo – Secretario de Seguridad
Revisó: Carlos Mario Zuluaga Soto - Director Jurídico y de Contratación.
Revisó / Aprobó: Daniela Serna Giraldo - Secretaria General, de Gobierno y Servicios Administrativos

V/bo Mario Addendi Serna

Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias